



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA**

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPI		
REK POR IMPUTAC.		
ANOT. POR IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

(Circular stamp: MINISTERIO DEL INTERIOR, DIVISION JURIDICA, RESECCION FINANCIERA)

(Circular stamp: MINISTERIO DEL INTERIOR, Oficina de Partes, 13 NOV. 2009, TOTAL RESECCION FINANCIERA)

Autoriza contratar cambio trazado enlaces de F.O. de dependencias del Ministerio de Hacienda, DIPRES y del Ministerio de Minería que funcionan en el edificio ubicado en Teatinos N° 120, para su conexión a la Red de Conectividad del Estado, autorizándose su contratación con "TELEFONICA Empresas Chile S.A.", bajo el sistema de trato directo.

DECRETO EXENTO N° 3603

SANTIAGO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 5996, del Ministerio del Interior, de 24 de Septiembre de 1999, dispuso la creación de una Red de Conectividad para Comunicaciones del Estado (INTRANET del Estado), a la que se integrarían todos los Ministerios, Organos del Estado y Servicios Públicos cuya administración, coordinación y supervisión fue encomendada a este Ministerio, la cual prestaría servicios de conectividad y acceso a Internet a las instituciones que se conectarán a ella;

Que la implementación de la infraestructura necesaria para dicha interconexión determinó la necesidad de contratar la instalación y prestación de los servicios pertinentes, lo que este Ministerio efectuó en un proceso de propuesta pública, formalizándose la contratación correspondiente con la Empresa "TELEFONICA Empresas Chile S.A.", la que fue aprobada por el Decreto N° 3.454, de Interior, de 11 de diciembre de 2000;

Que dicho decreto fue ampliado por el Decreto N° 3.930, de Interior, de 28 de diciembre de dicho año, el que además encomendó a este Ministerio, la provisión de enlaces en F.O. para la conexión de cada una de las direcciones en que funcionarían los servicios conectados a dicha Red, incluyendo la prestación de servicios de acceso, mantención y soporte técnico;

Que la citada conexión incluyó, entre otras, las dependencias del Ministerio de Hacienda, de la Dirección de Presupuestos y del Ministerio de Minería, todas las que funcionan en el edificio ubicado en Teatinos N° 120, de esta ciudad;

TJD/MCSM
7348686
110909

DISTRIBUCIÓN

1. Ministerio de Hacienda
2. Ministerio de Minería
3. Dirección de Presupuestos, DIPRES
4. División Jurídica
5. División Informática
6. División Administración y Finanzas
7. Oficina de Partes
8. Archivo

7513028
7395148

Que el piso 7° del citado edificio, dependencias antes ocupadas por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, está siendo objeto de una remodelación, en que la ejecución de las obras afectaron a las instalaciones del enlace que conecta a las citadas instituciones con la Red de Conectividad del Estado, lo que hizo necesario paralizar dichas obras y en el intertanto efectuar en forma urgente un nuevo trazado que cambie la topología de conexión existente, para el reinicio de dichos trabajos;

Que por disposición del Artículo Séptimo del Decreto Supremo N° 3454 citado, corresponde al Ministerio del Interior, por intermedio del Sr. Ministro de la Cartera suscribir bajo la fórmula " por orden del Presidente de la República," los actos administrativos sancionatorios de modificaciones, rectificaciones, actualizaciones, ampliaciones de la contratación existente, así como de cualquier otro acto relacionado con la implementación y habilitación de la Red de Conectividad, por lo que la ejecución y contratación de las tareas que requiere dicho nuevo trazado corresponderá materializarlas a esta Secretaría de Estado, para cuyo efecto deberá dictar el respectivo Decreto;

Que sin perjuicio de lo expuesto y teniendo presente que la contratación requerida constituye un servicio conexo a un contrato suscrito con anterioridad con "TELEFONICA Empresas CTC Chile S.A." , cuya celebración es indispensable para las necesidades de la entidad, requirente, se configura la causal prevista en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con lo dispuesto por el Artículo 10 punto 7 letra a) de su Reglamento, que autoriza efectuar dicha contratación bajo la modalidad de trato directo con la citada Empresa, autorización que para su formalización requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo, y

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fijó el texto refundido de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 5996, de Interior, de 24 de septiembre de 1999, que creó la Red de Conectividad y de Comunicaciones del Estado, complementado por el Decreto Supremo N° 1299, de Interior y de Hacienda, de 2004, que estableció nuevas normas que regulan la operatividad de la referida Red, que encomendó al Ministerio del Interior la administración, supervisión, puesta en marcha, implementación e incorporación de atribuciones que inciden en aspectos de seguridad de las Redes que se conecten a dicha red de Conectividad; en el Decreto N° 3454, de Interior, de 11 de diciembre de 2000, aprobatorio de la contratación para los fines referidos convenida con la Empresa "CTC CORP S.A.," cuya sucesora legal es "TELEFONICA Empresas CTC Chile S.A." , ampliado por el Decreto N° 3930, de Interior, de 28 de diciembre de 2000, para dar acceso a INTERNET a la totalidad de los órganos del Estado actualmente conectados a la referida red de Conectividad y lo prevenido en el Artículo Séptimo del Decreto N° 3454 citado, delegatorio de firma para suscribir los actos administrativos que fueran necesarios para efectuar modificaciones, rectificaciones, actualizaciones, ampliaciones, así como de cualquier otro acto relacionado con la implementación y habilitación de la Red de Conectividad y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la



República, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio del Interior para contratar con "TELEFONICA Empresas Chile S.A.", R.U.T. N° 90.430.000-4, domiciliada en Av. Providencia N° 111, piso 21, en adelante, TELEFONICA o la Empresa, bajo la modalidad de trato directo, la ejecución de todas las actividades y trabajos que sean necesarios para cambio del trazado interno del enlace que conecta a la Red de Conectividad del Estado, a los Ministerios de Hacienda y de Minería y de la Dirección de Presupuestos, DIPRES, cuyas dependencias funcionan en diversos pisos del edificio situado en Teatinos N° 120 de esta ciudad, en términos de habilitar un nuevo enlace de F.O. monomodo al interior de dicho edificio para cada uno de dichos Ministerios, de modo que a cada uno de ellos lleguen 2 enlaces Giga en F.O. por una ruta directa desde el Palacio de La Moneda .

El referido enlace deberá tener las mismas condiciones de terminación y velocidad vigentes a la fecha y la instalación y provisión de los elementos que requiera dicho trazado, se efectuará en conformidad a la propuesta comercial presentada por dicha Empresa en su Nota N° OP904741/GCC/2009, de fecha 01 de septiembre de 2009, documento que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

El plazo del que dispondrá dicha Empresa para la realización de los trabajos correspondientes, será de nueve (9) días hábiles, con un horario entre las 9:00 A.M. y las 18:00 PM, contados desde la aceptación del referido presupuesto, debiendo agregarse a ello, el plazo de 3 días hábiles adicionales para los aspectos administrativos del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo precedentemente dispuesto, acéptase la oferta económica presentada por la sociedad anónima referida contenida en su Nota antes señalada, cuyo monto ascenderá a la suma de UF.136,85.-incluido I.V.A., debiendo este Ministerio pagar a la Empresa que se autoriza contratar, la suma señalada.

ARTICULO TERCERO: Los recursos necesarios para el financiamiento de la contratación del traslado requerido y de todas las obras necesarias para ello, se imputarán al ítem 05-01-06-22-06-007 "Programa Red de Conectividad del Estado" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: Dése cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 50 del Decreto Supremo N° 250 referido, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, en la forma y dentro del plazo allí establecido.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



EMUNDO PEREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior